



Honorable Ayuntamiento de El Salto, Jalisco

PRESENTE

Quienes motivan y suscriben, **C. Carolina Ávila Valle, C. Martha Leticia Salazar Contreras, Lic. Blanca Estela Rangel Dávila, C. Alma Leticia Ochoa Gómez, C. Clemente Espinoza Alvarado**, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento Constitucional de El Salto, con fundamento en los artículos 52 y 87 fracción V del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.; y el artículo 18 del Reglamento Interno de las Comisiones Edilicias del Municipio de El Salto, Jalisco., al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno presente **DICTAMEN QUE PROPONE LA DESINCORPORACIÓN DE 2 ACTIVOS DEL PARQUE VEHICULAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **30** treinta de enero del presente me fue turnado el oficio DMP/028/2023 y sus anexos, de la dirección de Patrimonio Municipal, suscrito por el Jefe de Parque Vehicular, C. Carlos Martínez Sánchez, informando que la Jefatura en mención contaba con la información necesaria para que la Dirección de Patrimonio procediera con la baja y enajenación de 2 dos bienes muebles del Patrimonio Municipal, de conformidad con los artículos 21 fracción I, 65 y 109 inciso b, del Reglamento de Patrimonio del Municipio. Dicho oficio consta de 18 fojas anexas en copia simple,

Los bienes muebles a desincorporar, son en su totalidad 2 activos del parque vehicular, los cuales fueron en su momento dictaminados como pérdida total a raíz de siniestros.

Nº	MARCA	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	MODELO
1	TOYOTA HILUX	MR0CX3DDXM1417683	JW81180	2021
2	NISSAN TSURU/TSU	3N1EB31557K360176	JFT3676	2007

2. De los documentos que se anexan, se desprende que ambos vehículos fueron dictaminadas como pérdida total y serán pagados por la aseguradora.

Carolina Ávila Valle

Alm. R. Ochoa G.



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

I. En lo que respecta el vehículo 1, con número económico S-707, obran en el expediente entre otros, los siguientes documentos

- Copia simple de factura folio PA094652 y Clave Vehicular 1520601, expedida por Dalton Automotriz S. de R. L. de C.V. con fecha 14 de abril de 2021, a favor del Municipio de El Salto, Jalisco, misma que ampara la propiedad de una camioneta nuevo marca Toyota Hilux modelo 2021, placas JW81180, número de serie MR0CX3DDXM1417683;
- Copia simple de escrito expedido por la compañía aseguradora con fecha 08 de julio de 2022, mediante el que determina como pérdida total al amparo del siniestro 0222205/22 el vehículo por consecuencia de los daños sufridos en accidente ocurrido con fecha 28 de junio de 2022;
- Copia simple del oficio DPM/028/2023 emitido por suscrito por el Jefe de Parque Vehicular, C. Carlos Martínez Sánchez, con la información necesaria con la cual la Dirección de Patrimonio solicita la baja y enajenación de 2 dos bienes muebles del Patrimonio Municipal,

II. En lo que respecta el vehículo 2, con número económico S-028, obran en el expediente entre otros, los siguientes documentos

- Copia simple de factura folio 025, expedida por de AMB ACCION LOS ALTOS INDUSTRIAL PARK con fecha 29 de agosto de 2007, a favor de El Municipio de El Salto la cual ampara la propiedad de un automóvil nuevo marca Tsuru GSI 5 Velocidades austero, modelo 2007, placas JFT3676, número de serie 3N1EB31S57K360176;
- Copia simple de escrito expedido por la compañía aseguradora con fecha 29 de julio de 2022, mediante el que determina como pérdida total por robo localizado, al amparo del siniestro 0532966/22 el vehículo por consecuencia de los daños sufridos por el robo ocurrido con fecha 11 de mayo de 2022;
- Copia simple del oficio DPM/028/2023 emitido por suscrito por el Jefe de Parque Vehicular, C. Carlos Martínez Sánchez, con la información necesaria con la cual la Dirección de Patrimonio solicita la baja y enajenación de 2 dos bienes muebles del Patrimonio Municipal,

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Carolina Añel Valle

Phm. Carlos Sánchez

CONSIDERACIONES:



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

I. Como se desprende del apartado de antecedentes dos vehículos propiedad municipal, fueron objeto de solicitud por parte de la dependencia municipal correspondiente, para que por conducto de la Comisión Edilicia Permanente de Patrimonio Municipal se gestione la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal, ante el Honorable Ayuntamiento.

II. El presente dictamen se fundamenta en lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los cuales establecen que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

III. De igual forma, los Ayuntamientos tienen la obligación de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes de dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades, de acuerdo a lo señalado por el artículo 37 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Son bienes de dominio público los destinados por el Municipio a un servicio público, los cuales pueden ser del dominio privado una vez que hayan sido desincorporados del dominio público por acuerdo del Ayuntamiento, según lo establece el artículo 84, fracciones I, inciso b) y II, inciso b) de la citada Ley Asimismo, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco refiere en su artículo 183 que ningún bien mueble puede ser dado de baja, sin que medie previo acuerdo del Ayuntamiento.

IV. El artículo 35 del Reglamento de Patrimonio para el Municipio de El Salto, Jalisco., establece que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para desincorporar del dominio público bienes de propiedad Municipal. A su vez, el artículo 36 del mismo ordenamiento, estipula que una vez realizada la declaratoria del Ayuntamiento para la desincorporación de un bien del dominio público, la Secretaría General debe enviar copia del acuerdo respectivo a la Dirección de Patrimonio Municipal para que se registre en el expediente. De lo anterior, se desprende que el Ayuntamiento tiene facultades para determinar la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de los vehículos de referencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia Permanente de Patrimonio Municipal, con fundamento en el artículo 86 fracción VI del Reglamento General del

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Carolina Arista Valle

Almendra Octavio



El Salto

Gobierno **Municipal**

2021 | 2024

Municipio de El Salto, Jalisco, y su relativo artículo 21 del Reglamento Interno de las Comisiones Edilicias del Municipio de El Salto, Jalisco., en Sesión Ordinaria número 25 de fecha 19 de octubre del 2023, aprobamos por unanimidad de 05 cinco votos a favor, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, dictamen que contiene el siguiente punto de:

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba la **Desincorporación de 2 Activos del Parque Vehicular del patrimonio municipal.**

Segundo.- Se instruya a la Dirección de Patrimonio para desafectar los 2 activos del bien público y pasarlos al dominio privado

Tercero.- Se instruya al Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal dar seguimiento al trámite administrativo y legal correspondiente.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"


C. Carolina Avila Valle


Regidora Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Patrimonio Municipal


Martha Leticia Salazar Contreras

Regidora


Blanca Estela Rangel Davila

Regidora


Alma Leticia Ochoa Gomez

Regidora


Clemente Espinoza Alvarado

Regidor

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx